[redacted] Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Coordinación de Fraccionamientos

Licencia de Construcción

[redacted]

Folio
LF/0518/25
Fecha de expedición
30/01/2025

Vigencia del 16 de ENERO del 2025 al 16 de ENERO del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.
8370	419	05	10	23	17	[redacted]						

Ubicación de la obra

Calle: TURACO
Lote: 11
Manzana: 26
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL BOSQUE SM02
Localidad/Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ
Superficie escriturada: 225.000 m2
Boleta predial: [redacted]
Tipo de lote: SÉXTUPLEX

Datos del propietario o poseedor

Nombre: CONSTRUCTORA ROBLE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
Calle: COSTA DEL SOL
Número oficial: 277
Colonia: FRACC: COSTA VERDE
Teléfono: 2299313437
Localidad / Municipio: BOCA DEL RIO, BOCA DEL RIO
Estado: VERACRUZ

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas

X	Obra nueva	419.700	m2
-	Ampliación	--------	m2
-	Regularización	--------	m2
-	Revalidación	--------	m2
X	Barda	10.500	m
-	Alberca	--------	m2
-	Cambio de proyecto	--------	m2

Resolutivo de impacto ambiental
Oficio No.: PMAVER/DJ/EXP-145/2015
Dependencia: PMA

Dictamen de desarrollo urbano
Oficio No.: -------

Números Lotificaciones/Relotificaciones
Lotificación: -------
Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/024/2023

Resolutivo protección civil
Oficio No.: -------

Ordenamiento territorial y datos específicos

Licencia de uso de suelo: DGOUR/SCU-1182/02 Fecha: 01/10/2002
Folio(s) de alineamiento(s): 565/25
Fecha de otorgamiento: 16/01/2025 Viviendas autorizadas: 6 vivs.
Superficie de construcción autorizada: 419.700 m2
Superficie de construcción existente: ----------
Tipología de la edificación a construir:
6 VIVS. 1 MÓDULO SÉXTUPLEX DE 419.70 M2

Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y 2 NIVELES
Altura máxima sobre nivel de banqueta: 9.24 m
Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo:
C.O.S. 59.40%
Número de cajones según proyecto: 6 POR MÓDULO

Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes
Folio de pago: 20250116/16/00057 Fecha: 16/01/2025
Importe total del pago: $ 22,943.00 M.N.

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra

Nombre: ARQ. MELISSA MORALES MARTINEZ
Cédula profesional: 4660775
Registro municipal: PRO-MOMM-235-21
Registro S.S.A.:

Perito corresponsable de obra

Diseño Arquitectónico — Nombre: ARQ. RAFAEL ABRAHAN GONZALEZ AGUILAR
Ced. Prof.: 4846412 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-GOAR-014-14

Cálculo Estructural — Nombre: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES
Ced. Prof.: 1362530 Reg. Mpal: PCRO-EST-GATG-004-11

Diseño Instalaciones — Nombre: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ
Ced. Prof.: 4806145 Reg. Mpal: PCRO-INS-PIRJ-014-17

Sello municipal
2022 - 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Mtra. María Guadalupe Hernández Yañez.
Coordinadora de Fraccionamientos

Arq. Julio César Torres Sánchez.
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Valida tu documento en: **https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/** **Código:** 362c8c3c

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construccion y sus planos respectivos, ademas de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los articulos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.